

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.242

Jueves 4 de Septiembre de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2693981

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO:
“CONJUNTO HABITACIONAL EYZAGUIRRE”**

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202513001317, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 27 de agosto de 2025, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Conjunto Habitacional Eyzaguirre”, cuyo titular es Entidad Patrocinante Unión Ltda.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto “Conjunto Habitacional Eyzaguirre”, que hace obligatorio su ingreso al SEIA, el cual consiste en la construcción y operación de 6 torres de viviendas de 4 pisos cada una, conformado por 360 departamentos, 277 estacionamientos vehiculares (en superficie y subterráneo), 106 estacionamientos de bicicletas, 4 locales comerciales y 3 sedes sociales en un terreno de aproximadamente 22.701 m². El proyecto se ubicará en Avenida Eyzaguirre N° 0355, Lote G-1, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la ley N° 19.300, y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.